

Resolución Directoral

N° 997 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huara, 22 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 25697 de fecha 05 de Julio del 2016, presentado por don José Andres Sotomayor Arciniega, identificado con DNI N° 09384278, apoderado de la sociedad denominada SAN FERNANDO S.A. identificada con RUC N° 20100154308, con domicilio en la Av. República de Panamá N° 4295, en el Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, quien solicita modificación de licencia de uso de agua subterránea de dos (02) pozos artesanales con fines de uso industrial y uso pecuario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el numeral 64.3 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, señala que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 445-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 03 de Mayo del 2016, se otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines de uso pecuario, en vía de regularización, a favor de la sociedad denominada SAN FERNANDO S.A. y se le otorga un plazo de quince (15) días calendario para que cumpla con proporcionar las características técnicas del medidor de caudal, asimismo se dispone que reporte los volúmenes de agua consumidos mensualmente ante la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín (...);

Que, mediante informe técnico N° 089-2016-ANA-AAA.C-F/SDARH/RFB, de fecha 05 de Julio del 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye en modificar, la licencia de uso de agua subterránea de dos pozos a tajo abierto otorgada con Resolución Directoral N° 445-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, que comprende el desagregado de uso Industrial y Pecuario manteniendo el mismo volumen que le fue otorgado, a favor de la sociedad denominada SAN FERNANDO S.A., ubicado en la calle Los Robles, Mz L, Lote N° 2, sector Huertos de Villena, en el Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, con las características técnicas que ahí se detallan; asimismo aclara que en ningún momento se identificó el uso

industrial, con el escrito presentado de fecha 10 de Junio del 2016, se evidencia que de Molinos Lurín (Plantel 1) y Planta de alimentos balanceados corresponden a uso industrial, razón por la cual se debe modificar la licencia de uso de agua subterránea de dos (02) pozos a tajo abierto, otorgado con R. D. N° 445-2016-ANA-AAA-C-F, comprendiendo el desagregado de uso Industrial y uso Pecuario, manteniendo el mismo volumen que le fue otorgado;

Que, analizado el expediente administrativo registrado con CUT N° 25697 - 2014, mediante el cual don José Andres Sotomayor Arciniega, apoderado de la sociedad denominada SAN FERNANDO S.A. solicita la modificación de la licencia de uso de agua subterránea de dos (02) pozos a tajo abierto con fines de uso pecuario y uso industrial, sin embargo de la evaluación del expediente se aclara que en ningún momento se identificó el uso industria, sin embargo se debe modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 445-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, señalando el tipo de uso industrial y el tipo de uso pecuario, correspondiendo una demanda de agua requerida total para los fines de uso Industrial y Pecuario de 36 864.27 m³/año; correspondiendo para el tipo de uso industrial una demanda de 33,185.07 m³/año y para el tipo de uso pecuario una demanda de 3,679.20 m³/año evaluación que se encuentra técnicamente sustentada mediante el informe técnico N° 089-2016-ANA-AAA.C-F/SDARH/RFB; por lo tanto se debe modificar la Resolución Directoral N° 445-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, considerando los tipos de uso industrial y pecuario, y manteniendo el mismo volumen que le fue otorgado, a favor de la sociedad denominada SAN FERNANDO S.A., conforme a las características que ahí se detallan;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0231-2016-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 05 de Julio del 2016, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso pecuario, otorgada en vía de regularización, mediante a la Resolución Directoral N° 445-2016-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 03 de Mayo del 2016, a favor de la sociedad denominada SAN FERNANDO S.A, de acuerdo a las características técnicas siguientes:

Razón Social	R.U.C.	Coord. UTM (WGS 84)		Nombre del Pozo	Volumen de agua (m ³ /año)		
		Este	Norte				
SAN FERNANDO S.A.	20100154308	294 590	8 645 311	1 (IRHS 807)	33 185.07		
		294 602	8 645 326	2 (IRHS 808)	3 679.20		
Características técnicas de los pozos			Datos de la asignación de Agua			Ubicación Política	
IRHS	807	808	Fuente de Agua		Subterránea	Distrito	Lurín
Tipo	Tajo Abierto	Tajo Abierto	Subterránea		Subterránea		
Diámetro (m)	1.50	1.50	Código IRHS		807	Provincia	Lima
Profundidad (m)	12.00	13.00	Caudal de Explotación (l/s)		5.00		
Nivel estático (m)	6.70	6.40	Régimen de Explotación	h/d	5.051	Departamento	Lima
Nivel Dinámico (m)	11.40	11.20		d/s	7		
Dispositivo de medición de caudal	Caudalímetro	Caudalímetro		m/a	12		
Equipo de Bombeo	Electrobomba Sumergible, marca Hidrostral de 5.5 HP.	Electrobomba Sumergible, marca Hidrostral de 5.5 HP.	Tipo de Uso		Industrial	Pecuario	

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CODIGO IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (m ³ /año)
807	2818.46	2545.70	2818.46	2727.54	2818.46	2727.54	2818.46	2818.46	2727.54	2818.46	2727.54	2818.46	33 185.07
808	312.48	282.24	312.48	302.40	312.48	302.40	312.48	312.48	302.40	312.48	302.40	312.48	3 679.20

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el administrado reporte los volúmenes de agua consumidos mensualmente ante la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, bajo apercibimiento de revocar el derecho otorgado de acuerdo a la norma pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación de la licencia resuelta en este acto.

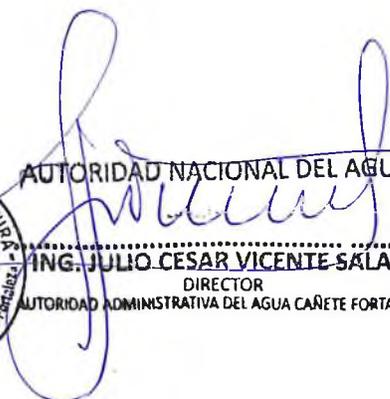
ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral, a la sociedad denominada SAN FERNANDO S.A., así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
 Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
 DIRECTOR
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA

